



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003880 - A

Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 3 de Noviembre de 1.994.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20 horas del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales: D. Francisco Escobedo
Valenzuela.

- D. Julio García Olmos.
- D. Manuel Cerezo Crespo.
- D^a M^a Fernández Fuentes.
- D. Francisco Negro Torres.
- D. José Fernando Molina López.
- D. Ignacio Crespo Rivera.
- D. Antonio Rivera García.
- D. Hilario Aranda Espejo.
- D. José A. Ruiz Reina.

Faltan con excusa: D. José Sánchez Moreno.
D. Francisco Cortés Guerrero.

Secretario Acctal. D. Rafael-Fran^o Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-----

A C U E R D O S

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Se presentó para su aprobación el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 1.994, que fue aprobada con el voto unánime de los 8 miembros de la Corporación presentes en ese momento de la sesión.

2º) CESION DE USO DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CARCEL A LA MANCOMUNIDAD.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de ceder en uso el Edificio de la Antigua Cárcel a la Mancomunidad de Municipios de

Alhama-Temple de Granada, para sede de la misma, fundamentando la propuesta con los siguientes argumentos:

Por un lado, se deslindarían totalmente los gastos generales de ambas entidades, que al tener su sede en un mismo edificio actualmente, se encuentran mezclados y difícilmente separables (electricidad, teléfono, fax, fotocopias, limpieza, Etc.); con la separación física de los dos organismos, los gastos generales se separan automáticamente.

Por otra parte, la Mancomunidad ha adquirido un volumen de trabajo y de servicios muy elevado, moviendo un considerable presupuesto, en algunos casos mayor que el de alguno de los Ayuntamientos integrados en la misma, lo que exige un espacio adecuado para su funcionamiento, acorde con su creciente importancia institucional y social en el ámbito comarcal.

Por otra parte, el edificio de la antigua cárcel podría ser mejorado en sus instalaciones, y la Mancomunidad está en mejores condiciones de invertir en el edificio que el Ayuntamiento.

En definitiva, de esta cesión se beneficiarían ambas instituciones: la Mancomunidad que ganaría en autonomía y en identidad institucional propia ante los ciudadanos, y el Ayuntamiento que deslindaría sus gastos generales de los de la Mancomunidad y daría una utilización adecuada a un edificio noble, que con las inauguraciones del nuevo Ayuntamiento y del Hospital de la Reina, ya no le es tan necesario como hasta ahora.

Finalizada la exposición de la Alcaldía, y sin promoverse deliberación, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los 8 miembros de la Corporación asistentes en ese momento de la sesión, Acordó:

Primero.- Ceder en uso gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, el edificio de la Antigua Cárcel, sito en Plaza de los Presos, Nº 11, de Alhama de Granada, con destino a sede institucional de la citada Mancomunidad, sin perjuicio de que, en atención a sus necesidades, pueda ubicar en dicho edificio otros servicios propios de la misma, distintos de la sede institucional.

En caso de disolución de la Mancomunidad, el edificio revertirá nuevamente a la plena posesión del Ayuntamiento, con todas las accesiones y mejoras que durante su uso por la Mancomunidad se le hubieran hecho.

La reversión al Ayuntamiento se producirá automáticamente, si deja de utilizarse para la finalidad prevista, o en caso de disolución de la Mancomunidad, sin más requisito que la acreditación de dicho extremo en el expediente correspondiente.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada.

3º) ADQUISICION TERRENOS PARA VERTEDERO DE TRANSFERENCIA.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno el expediente tramitado para la adquisición, por parte del Ayuntamiento, de una parcela de 7.876 m² sita en el pago denominado "Los Callejones" de este término municipal de



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003881 - A

Alhama de Granada. Dicha parcela es propiedad de los herederos de D. Rafael del Pino Ruiz, y se segregará previamente de su finca matriz.

El destino de la parcela que se propone adquirir el Ayuntamiento, será la ubicación en la misma del nuevo vertedero de transferencia de residuos sólidos urbanos.

El Sr. Alcalde manifestó que la parcela cuya compra se acordó mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de Marzo de 1.991, no llegó a concluirse ni a formalizarse notarialmente, al haberse planteado serios problemas con los propietarios colindantes, que debían facilitar el acceso del Ayuntamiento a dicha parcela, pues la misma no tiene salida directa al camino público. Estos problemas impiden el uso de la parcela para la finalidad prevista, lo que llevó al Ayuntamiento, de acuerdo con la propietaria, a desistir de la compra inicialmente acordada

El Sr. Alcalde continuó exponiendo, que la nueva parcela cuya compra se propone, es un terreno que cuenta con el visto bueno de los técnicos de Diputación, pues cumple los requisitos necesarios para ser utilizada como vertedero de transferencia.

Tiene también acceso directo desde el camino público, por lo que no sufre el problema que tenía la anterior, encontrándose además, por su situación, en un punto céntrico y equidistante de los demás pueblos de la Comarca que también utilizarán el vertedero de transferencia de Alhama, según establece el Plan Provincial Director de Residuos Sólidos.

El Sr. Alcalde manifestó finalmente, que el vertedero de transferencia, según las previsiones del Plan Provincial de Residuos Sólidos, no es el destino final de la basura, sino un punto intermedio para su agrupamiento y compactación, en orden a su traslado al vertedero definitivo que se ubicará en el término municipal de Loja, y donde se depositará finalmente la basura de las comarcas de Alhama, Loja y Montefrío.

En cuanto a los problemas que ha habido en relación con la ubicación del vertedero de Loja, parece ser que se han resuelto al llegar al acuerdo de instalar una planta de reciclaje de basura.

Finalizada la exposición del Alcalde, se abrió el debate, llegando en ese momento los Sres. Concejales del Grupo Popular, hasta este momento ausentes de la sesión, pasando a tomar parte de la misma.

El Sr. Ruiz Reina dijo echar en falta un vertedero para escombros en Ventas, pues prácticamente no hay donde depositarlos.

El Sr. Aranda Espejo preguntó, si los terrenos anteriores llegaron a pagarse.

También preguntó por la suerte que ha corrido un

documento de adhesión a una propuesta de retirada del vertedero actual, con 400 firmas de vecinos de Alhama, que en su opinión debería de haberse traído al Pleno, por respeto a los ciudadanos firmantes.

El Sr. Alcalde contestó que el primer terreno comprado no llegó a pagarse, ni se formalizaron las escrituras. En cuanto al escrito de adhesión dijo, que el mismo se vió en Comisión de Gobierno, y en la misma se creyó conveniente, que antes de verlo en Pleno, se tratara por la Corporación con una delegación de los promotores del documento, para oír sus propuestas y alternativas, exponer también el punto de vista de los Sres. Concejales, buscar, en su caso, un sitio alternativo, y una vez que haya una propuesta consensuada, traer el asunto al Pleno Municipal, si ello se estima necesario.

El Sr. Aranda Espejo preguntó a continuación si existe en el expediente informe de Diputación sobre impacto medioambiental.

El Sr. Alcalde contestó que el terreno ha sido visitado por los técnicos de Diputación, y se ha estudiado que no sea permeable, etc.

Por otro lado, se creará una pantalla de arbolado que amortigüe el impacto visual del vertedero. También hay que tener en cuenta, continuó, que la basura nunca va a permanecer en el vertedero más de 3 ó 4 días, por lo que el riesgo de malos olores disminuye notablemente.

El Sr. Aranda Espejo insistió en que, desde su punto de vista, sería aconsejable consultar con la A.M.A. sobre la ubicación del vertedero, antes de comprar los terrenos.

El Sr. Alcalde contestó que la A.M.A. ha estado todo el tiempo representada en la mesa que ha negociado el Plan Director de Residuos, y que, por tanto, conoce perfectamente la ubicación de los distintos vertederos.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, comenzó protestando ante la Alcaldía, por haber convocado seguidos uno de otro, los Plenos de la Mancomunidad y del Ayuntamiento, porque, dijo, eso agota a cualquiera, salvo que sea un político especial, y al final llegas con la cabeza caliente y hecha un auténtico lío.

A continuación hizo una exposición de la historia de la compra de los terrenos del vertedero. Dijo, que en un momento dado se pensó en el Cortijo de las latas como el lugar adecuado, y que luego se desechó sin saber porqué. También dijo, que sería lógico que el vertedero se ubicara en terrenos del Ayuntamiento en algún monte público, lo que obligaría a arreglar las vías de acceso y se beneficiaría de camino a los vecinos.

Pidió que se tramite un expediente de actividades molestas para ubicar el vertedero, antes de comprar los terrenos.

Afirmó que el precio de 1.000.000.- de Ptas. por poco más de una fanega de tierra le parece caro.

Finalmente se hizo eco de la alarma que causa en la ciudadanía que el actual vertedero persista durante tanto tiempo en el sitio que está, sabiendo todos que no es un sitio idóneo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003882 - A

El Sr. Alcalde le contestó que el Cortijo de las Latas fue desechado por los técnicos, dado su impacto visual, y que la compra de los terrenos es el primer paso para solucionar de una vez el problema del actual vertedero, cuya ubicación no nos gusta a ninguno. Lo que hay que hacer es tomar decisiones, mojarse, pues criticar sin aportar propuestas concretas, continuó podemos hacerlo todos.

Finalizado el debate, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con 7 votos a favor (PSOE-A, y VEPSA) 3 en contra (P.P.) y 1 abstención (P.A.), Acordó:

Primero.- Anular el Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 18-Marzo-1.991, por el que se compró a Dña. Almudena del Pino Ruiz, una parcela de 12.057 m² en el pago de los Callejones, destinada a instalar en ella el vertedero de transferencia, ya que, de acuerdo con la propietaria, no llegó a formalizarse la compra, debido a los problemas planteados por los propietarios colindantes, que al no permitir el paso a través de sus fincas, hacían imposible el uso de la parcela para la finalidad prevista.

Segundo.- Adquirir una parcela de 7.876 m², de los herederos, por herencia intestada pendiente de formalizar, de D. Rafael del Pino Ruiz, previa segregación de su finca matriz que se describe como: "suerte de tierra de labor de secano, pago de los Callejones, de este término, de cabida dos fanegas y media, equivalente a 1 Hectárea, 52 Areas, 88 Centiáreas, que linda al Norte con el Camino de Los Llanos, Este, con Juan García Mazuelas y Manuel Muñoz Medrano, Sur, con Arsenio del Pino Ruiz y Manuel Muñoz Medrano y Oeste, con Manuel Lozano Cabello"; Finca Nº 7217, Tomo 156, Libro 57, Folio 58, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

La finca segregada es de forma trapezoidal y linda al Norte con Juan García Mazuelas, al Sur. con la finca matriz de la que se segrega, al Este con Manuel Muñoz Moldero y la finca Matriz de la que se segrega y al Oeste, con el Camino de Los Llanos.

El precio fijado para la compraventa es de un millón de pesetas, que se entregará a los vendedores en el acto de firma de las Escrituras Públicas.

El destino de la finca es la instalación en ella del nuevo vertedero de transferencia de residuos sólidos urbanos.

Tercero Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a formalizar el presente Acuerdo elevándolo a escritura pública, y a firmar la misma, así como cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados.

4º) CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA PARA TALLERES INSTITUTO.- El Sr. Alcalde explicó ante el Pleno del Ayuntamiento cómo la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tiene prevista la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria de Alhama de Granada, mediante la construcción de talleres.

Tal intención, en palabras del Sr. Alcalde, fue puesta de manifiesto por el Sr. Delegado de Educación y Ciencia en su reciente visita a Alhama, quien se interesó por la ubicación concreta de los terrenos municipales que podrían cederse para llevar a cabo dicha ampliación.

Recordó el Sr. Alcalde, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1.990 Acordó la cesión de terrenos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para ampliación del Instituto de F.P., cesión que no fue finalmente aceptada por la Consejería, al no tener claro en aquel momento el futuro desarrollo de nuestro Instituto en función de las previsiones de la LOGSE, y que, por tanto, no llegó a formalizarse.

La propuesta del Sr. Alcalde conlleva la cesión gratuita de un solar de 1.240 m², ubicado en la Carretera de Loja, S/N, y que se segregará de la finca matriz de la que es propietario este Ayuntamiento, Nº 9.999, Folio 221, Tomo 233, Libro 80, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

El Sr. Alcalde aclaró que la segregación y cesión de esta parte de la finca municipal, no menoscaba las intenciones del Ayuntamiento de construir en dicha finca un pabellón cubierto, pues aún restan al municipio terrenos suficientes para ello.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, el asunto se pasó a debate, tomando la palabra el portavoz Andalucista, quien quiso saber si por el desarrollo de la LOGSE se prevee que haya más ramas de estudios en el Instituto de Alhama, y si la cesión se encamina en ese sentido.

El Sr. Alcalde le contestó, que en los terrenos cuya cesión se está tratando, en principio está prevista la construcción de talleres de automoción para F.P.

El Sr. Molina López, portavoz del P.P., preguntó para cuando se prevee la construcción del pabellón cubierto al que se ha referido el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le contestó, que Diputación prevee dotar presupuestariamente una nueva partida para este fin, muy pronto, y que con seguridad Alhama se incluirá entre los municipios beneficiados por la misma.

Finalizadas estas intervenciones, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Anular el Acuerdo de cesión de terrenos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para ampliación del Instituto de F.P.,



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR Nº 003883 - A

adoptado en sesión celebrada el 22 de Junio de 1.990, al no haber sido aceptados dichos terrenos por la Comunidad Autónoma.

Segundo. - Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía un solar propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada, situado en la Carretera de Loja S/N, de 1240 m² de superficie. previa su segregación de la finca de titularidad municipal Nº 9.999, inscrita en el Folio 221, Tomo 233, Libro 80, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

El solar segregado linda al Norte con la carretera de Loja, al Sur y Este con resto de la finca matriz de la que se segrega y al Oeste con terrenos del Instituto.

El solar se cede para la ampliación, especialmente en lo referente a los talleres, del Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) de Alhama de Granada, por lo que, de no destinarse a dicho fin, en un plazo de 10 años, revertirá nuevamente a la titularidad del Ayuntamiento, por considerarse éste una condición resolutoria expresa. Bastará para la reversión el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro el solar a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Tercero. - El Ayuntamiento se compromete: A dotar al solar cedido de accesos pavimentados adecuados, abastecimiento de agua a presión de consumo, evacuación de aguas con cotas suficientes y suministro de energía eléctrica en baja tensión. Eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras. Otorgar urgentemente, en su momento, si procede, la licencia de obras a la que se refieren los Art. 242 y siguientes de la Ley del Suelo.

El Ayuntamiento declara: Que el solar es edificable desde el punto de vista urbanístico.

El Ayuntamiento manifiesta: Que el solar reúne condiciones técnicas adecuadas, a saber: Está en terreno llano, limpio, alejado de cauces de ríos, carreteras peligrosas, vías de trenes, cementerios y de posibles focos de contaminación.

Cuarto. - Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el Acuerdo se considerará definitivo.

Quinto. - Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme la correspondiente escritura pública de cesión y cuantos documentos sean necesarios en derecho para la

efectividad del presente Acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y a la Delegación de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

5º) CESION SERVICIO DE LA U.P.E. A LA MANCOMUNIDAD.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de transferir a la Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple de Granada el Servicio de la Unidad de Promoción de Empleo (U.P.E.).

El Sr. Alcalde justificó su propuesta, en primer lugar, en el hecho de que el personal de la U.P.E. está trabajando desde siempre para toda la Comarca, pues nunca se ha negado asesoramiento e información a los empresarios de otros municipios que se han acercado a la U.P.E.

Por otra parte, el Programa de Escuela de Empresas, puesto en marcha recientemente por la Mancomunidad, encontraría en la U.P.E. un complemento adecuado, y supone un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales al crear un equipo humano que trabaje en áreas complementarias y de las que se pueden servir mutuamente.

La integración de la U.P.E. en la Mancomunidad, continuó el Sr. Alcalde, también favorecerá el trabajo en equipo con otros Servicios de la misma, tales como los Animadores Culturales, los Arquitectos, Servicios Sociales, Taller Ocupacional, Centro Asesor de la Mujer, etc.

Por su parte, la Junta de Andalucía está apoyando la organización agrupada o mancomunada de estos servicios, que realmente son más rentables y eficaces si extienden su labor a una comarca o agrupación de municipios con características similares.

La transferencia se produciría a partir del 1 de Enero de 1.995, y la correspondiente subvención de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía sería solicitada para el año 1.995 por la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada.

Finalizada la exposición de la Alcaldía, el asunto fué sometido a debate, tomando la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, quien aseguró que por coherencia con lo votado en la Mancomunidad, su grupo votaría a favor de la propuesta.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, sugirió que se refundieran en un solo organismo que gestionara los temas referentes al empleo, tanto la U.P.E. como la Escuela de Empresas, a fin de que no haya dispersión de esfuerzos, y se trabaje con coherencia y dentro de un organigrama lógico y razonable.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, pidió que tenga cabida en la U.P.E. un Perito Agrícola o un Ingeniero Agrónomo.

El Sr. Alcalde le contestó, que si la U.P.E. de la Mancomunidad se considera de nueva creación, podríamos tener un profesional más, y bien podría ser éste un técnico agrícola.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



No 003884 - A

Finalizado el debate, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta que establece el Art. 47.3. c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Acordó:

Primero.- Transferir a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada el Servicio Municipal de la "Unidad de Promoción de Empleo", con efectos desde el día 1 de Enero de 1.995.

Segundo.- Que el personal laboral que presta sus servicios en la U.P.E., mediante contratos laborales por obra o servicio determinado, cuya duración está vinculada a la duración de la subvención de la Junta de Andalucía, que coincide con el año natural, permanezca dependiendo laboralmente del Ayuntamiento hasta la conclusión de sus contratos el 31 de Diciembre de 1.994, pasando a partir del 1 de Enero de 1.995 a depender laboralmente, en su caso, de la Mancomunidad de Municipios Alhama-Temple de Granada, si así lo acuerdan sus órganos de gobierno competentes.

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, se adhiere al Servicio de la Unidad de Promoción de Empleo que pasará a gestionar la Mancomunidad de Municipios citada, a partir del día 1 de Enero de 1.995.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada.

6º) MODIFICACION ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA.- El Sr. Alcalde presentó la propuesta de modificar el Art. 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, a fin de permitir que las sesiones de la Junta General de la Mancomunidad puedan celebrarse en la sede de los Ayuntamientos de cualquiera de los municipios mancomunados.

El Sr. Alcalde manifestó que esta modificación fue estudiada por la Junta General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 1.994, acordándose proponer a los Ayuntamiento mancomunados la modificación del referido Art. 2 de los Estatutos, en el sentido señalado, siguiendo el procedimiento de modificación de los Estatutos previsto en los mismos.

El Sr. Alcalde justificó esta propuesta por lo que conlleva de mayor acercamiento de la Mancomunidad a los pueblos y a los políticos y Ayuntamientos mancomunados.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, se mostró favorable a la propuesta, pero pidió que Alhama no pierda su carácter de cabecera de Comarca.

El Sr. Alcalde le recordó, que todos los Ayuntamientos se están beneficiando de la existencia de

la Mancomunidad, y Alhama como el primero de ellos.

El portavoz de VEPSA dijo, que esta modificación le parece una concesión lógica, para que los pueblos vivan la Mancomunidad como algo suyo, y añadió, que quizás así se rompa la dinámica de feudalización que se está creando en torno a Alhama.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que establece el Art 47.3 b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Acordó:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, en los términos propuestos por la Junta General de la misma, y que supone que el Art. 2 de los Estatutos quede redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. DENOMINACION Y CAPITALIDAD.- La expresada Mancomunidad de Municipios se denominará Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, y la sede de sus Organos de Gobierno y Administración radicarán en el Municipio de Alhama de Granada, sin perjuicio de que la Junta General pueda celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias en la sede de los Ayuntamientos de cualquiera de los Municipios Mancomunados, así como cualquier otra localización geográfica para algún servicio determinado."

Segundo.- Exponer al público el expediente mediante publicación en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

79) EDIFICABILIDAD POLIGONO INDUSTRIAL.- El Sr. Alcalde presentó una propuesta para fijar, mediante Acuerdo del Pleno Municipal, la edificabilidad de la planta alta opcional en las parcelas del Polígono Industrial de Alhama de Granada.

Esta medida fue estudiada con EPSA, juntamente con otras, para favorecer la salida de las parcelas del Polígono, que hasta la fecha no encuentran aceptación entre los potenciales compradores.

Además de esta medida que debía impulsar el Ayuntamiento, EPSA ha rebajado en un 10% el precio normal de las parcelas, como medida promocional entre el 1 de Octubre de 1.994 y el 31 de Marzo de 1.995.

La propuesta presentada por la Alcaldía, supone la posibilidad de permitir construir en la planta alta opcional una vivienda, pudiendo ocupar con la misma una superficie que podría oscilar entre los 130 y los 150 m², dependiendo de la superficie en planta de cada parcela.

Esta propuesta podría acompañarse de una serie de medidas relativas a la estética de los edificios resultantes (utilización de teja árabe, etc.).

Esta es una solución intermedia, afirmó el Sr. Alcalde, basada en una interpretación generosa de las



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003885 - A

NN.SS. de Planeamiento, y que puede impulsar la salida adelante del Polígono Industrial, pues de otra manera las parcelas no se venden.

Seguidamente tomó la palabra el portavoz Andalucista, Sr. Aranda Espejo, quien comenzó criticando la ubicación que se dió en las NN.SS. al Polígono Industrial, pero que si mala es su ubicación, peor es que sea medio industrial y medio residencial. Nosotros hemos discutido siempre, continuó, que ese sea el lugar adecuado para ubicar el Polígono Industrial, éste debió de hacerse más lejos.

El Sr. Alcalde recordó al portavoz Andalucista que las NN.SS. se aprobaron en su momento por unanimidad, y que ahora es lo que tenemos, y con ellas tenemos que movernos.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Crespo Rivera, manifestó que en su Grupo siempre han querido que el Polígono se hubiera instalado en otro sitio más lejano. Posiblemente con el dinero que se invirtió para comprar terrenos frente al Cuartel, más lo invertido por la Mancomunidad para hacer la Escuela de Empresas, habría habido dinero suficiente para hacer un buen Polígono Industrial más lejos.

El Concejal del Grupo Socialista, Sr. Cerezo Crespo, manifestó que en su opinión las gestiones hechas para desbloquear el tema del Polígono Industrial han sido buenas, el Polígono está donde está, y la solución que se ha buscado es la mejor de las posibles.

El portavoz Andalucista adelantó que votará en contra de la propuesta, pues no está de acuerdo con la ubicación del Polígono Industrial.

El portavoz del Grupo Popular, dijo a continuación, que su Grupo siempre ha estado en contra de la ubicación del Polígono Industrial, porque estrangula el futuro desarrollo urbanístico de Alhama. Además estamos en contrta de su posterior ejecución, con calles de servicio de 4 metros de anchura, y con un carril de acceso de 7 metros. El precio de las parcelas resultantes se ha encarecido notablemente respecto al que se manejó en un principio, sin que nadie nos haya expuesto el porqué. Lo que si sabemos es que a ese precio las parcelas no se venden, y alguien será responsable de ello.

También dijo, que se echa en falta en el expediente un Informe del Arquitecto que defina claramente que se puede o no se puede hacer en la planta alta de las naves. Las NN.SS. hablan de la vivienda para un guarda, pero no de generalizar las viviendas en todas las parcelas.

Criticó a continuación el principio de Acuerdo alcanzado con los propietarios de la Nave de Hierros en el Barranco del Aserradero.

Finalmente dijo, que duda de la legalidad de la propuesta presentada por el Alcalde, que sobrepasa las previsiones de las NN.SS., y pidió dejar el asunto sobre la mesa, para recabar los informes pertinentes, y en su caso, proceder a la modificación de las NN.SS.

El Sr. Alcalde le contestó a continuación, que se trata de, mediante una interpretación amplia de las NN.SS., buscar para el Polígono Industrial la salida menos mala de las que se puedan dar.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, dijo a continuación, que en todo este asunto se está obrando sin duda de buena fé, pero con prisas, porque las parcelas no se venden. Preguntó si con la propuesta que se trae, no podría darse el caso de que una persona comprara la parcela para hacer la vivienda y no hacer la nave, con la idea de que alomejor otro día lo recalifiquen como urbano. En definitiva, dijo, puede dar lugar a tergiversaciones en la interpretación y el sentido de las NN.SS.. Esta solución que se propone, continuó, puede provocar quebraderos de cabeza a quienes la apoyen, ya que puede que sea una recalificación encubierta de suelo residencial urbano, y desde luego no faltará quien lo vea así.

Finalmente adelantó, que debería dejarse el asunto sobre la mesa, y pedir informes al Colegio de Arquitectos o a Obras Públicas, ya que en caso de someterse el asunto a votación, él se abstendría.

A la vista del desarrollo del debate, el Sr. Alcalde propuso dejar el asunto sobre la mesa, y solicitar mientras tanto informes al Colegio de Arquitectos y a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, lo que fue aprobado con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

8º) TRASLADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL AL HOSPITAL DE LA REINA.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de trasladar la Biblioteca Pública Municipal al Hospital de la Reina.

El edificio del Hospital de la Reina, es un edificio de estilo renacentista de titularidad municipal, que se encontraba en estado semiruinoso, y que ha sido restaurado y rehabilitado a lo largo de éstos últimos años a través del programa de Escuelas Taller y el Plan Quinto Centenario.

Las obras de rehabilitación están prácticamente concluidas, y ahora se trata de darle una utilización adecuada.

En palabras del Sr. Alcalde, con el traslado de la Biblioteca a este edificio se gana en espacio, y se obtiene la posibilidad de ofertar nuevos servicios íntimamente relacionados con la lectura, tales como hemeroteca, fonoteca, consulta de boletines, Archivo Histórico, Sala de Estudio, etc.

En definitiva se recupera un edificio noble, para un fin más noble aún, el de la cultura en general, y la lectura en particular.

A su vez, continuó el Sr. Alcalde, se establecen unos servicios en torno a los cuales se mueve gran cantidad



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



Nº 003886 - A

de usuarios, en un barrio de la Ciudad de gran personalidad, pero por desgracia bastante degradado, como es el Barrio Árabe, con ello se comienza el intento de dar nueva vida a este barrio, intento que habrá de continuarse con otras iniciativas encaminadas a dicho fin.

A continuación del Sr. Alcalde tomó la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Crespo Rivera, quien dijo que el Hospital de la Reina está un poco alejado del Centro de la Ciudad y de los Barrios de la Joya y Urb. Moro, y dijo no entender como el grupo socialista argumentó ésto para rechazar el traslado de la radio a dicho edificio, y ahora no lo tiene en cuenta para trasladar la Biblioteca.

Intervino a continuación el Sr. Ruiz Reina, quien comenzó diciendo que el edificio le parece bueno, y que para ubicar la Biblioteca es ideal. Se trata de un edificio distinto del actual. El actual es un edificio con gran luminosidad y unas vistas estupendas, el Hospital es un edificio noble, con solera y que invita al recogimiento y al silencio. El preferir un edificio u otro para leer depende del talante con el que cada cual se enfrente a la lectura. Es una cuestión de apetencias o gustos. Por ello, como se trata de un edificio que va a ser utilizado por mucha gente, lo ideal sería promover una encuesta entre los lectores o entre el público en general, para conocer su opinión en este asunto, ya que ellos son quienes lo van a utilizar. También aconsejó evitar la polémica sobre la demolición del actual edificio.

El portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Aranda Espejo, manifestó que en su opinión el traslado le parece una medida acertada. El Hospital de la Reina le parece un lugar idóneo para Biblioteca, ya que el edificio que alberga la actual Biblioteca se ha quedado pequeño y no puede ampliar sus servicios.

El nuevo edificio da más posibilidades para ello.

Finalmente preguntó cómo se ocupará el resto del edificio y si se dotará de más personal.

El Sr. Alcalde explicó su idea de futuro, que supone la ubicación de la Biblioteca en la planta alta del edificio del Hospital, junto con la hemeroteca, fonoteca, sala de estudios, videoteca, etc. En la planta baja se ubicaría la oficina de Turismo, y un pequeño museo sobre temas alhameños, que podría integrar el Archivo Histórico Municipal.

En cuanto a personal, continuó el Sr. Alcalde, creo que, en principio, con la bibliotecaria y una persona encargada de la Oficina de Turismo y del Museo, sería suficiente para el funcionamiento del edificio.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, comenzó alabando la restauración y recuperación del

Hospital llevada a cabo. Pidió que el edificio sea visitable y utilizable por los ciudadanos, así como de cara al turismo. Dijo que sería interesante restaurar otros edificios de Alhama en un sentido similar.

En cuanto al edificio de la biblioteca actual, dijo que fue un error urbanístico ubicarlo en el sitio que está, pero que es algo que ya está hecho, y que no están las circunstancias económicas tan boyantes como para demoler un edificio que está en buen uso. Manifestó sus dudas de que el edificio actual de la biblioteca, por sus dimensiones, haya dejado de ser útil, y dijo que su grupo sospecha, que tras esta prisa en aprobar el traslado de la biblioteca se esconde la intención de agilizar el derribo del edificio actual, argumentando su inutilidad; por ello, quisiéramos debatir conjuntamente este tema que hoy se trae al pleno, con el del futuro de la actual biblioteca, por ser dos asuntos íntimamente ligados, y de no ser así, nos abstendremos.

Finalizado el debate, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con 8 votos a favor, (PSOE-A, VEPSA, y P.A.) y 3 abstenciones (P.P.), Acordó:

Primero.- Trasladar la Biblioteca Pública Municipal de Alhama de Granada de su emplazamiento actual, al edificio del Hospital de la Reina.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice los trámites y gestiones pertinentes, en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

92) APROBACION CUENTAS AYUNTAMIENTO 1.992.- Se presentaron para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento las Cuentas del ejercicio 1.992 siguientes:

- Cuenta General (Art. 190 Ley 39/88, de 28 de Diciembre)

- Cuenta de la Gestión Recaudatoria.

Las Cuentas fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 1.994, y expuestas al público durante el plazo de 15 días y 8 más, previa publicación en el B.O.P. Nº 149, de 1 de Julio de 1.994 y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, sin que se hayan presentado frente a las mismas reclamaciones o sugerencias de ningún tipo.

Los portavoces del Grupo Popular y Andalucista coincidieron en preguntar si en las Cuentas que se presentan están incluidas las cuentas de Radio Alhama.

El Sr. Alcalde les contestó, que en el año 1.992 Radio Alhama se encontraba cerrada, como consecuencia de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento, y que por tanto, en ese año no ha habido movimientos de ingresos o gastos relativos a la radio.

Se entabló un breve debate a propósito del tema de las Cuentas de la radio, y el Sr. Alcalde propuso estudiarlas detalladamente en una reunión de la Corporación, en la que se tratarían otros temas de interés que hay pendientes de debate.

El asunto se pasó seguidamente a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con siete votos a favor (PSOE-A y VEPSA) y 4 votos en contra (P.P. y P.A.), Acordó:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



GR Nº 003887 - A

1.992 y la Cuenta de la Gestión Recaudatoria 1.992, tal como han sido rendidas.

10º) REVISION ORDENANZAS FISCALES PARA 1.995.- El Sr. Alcalde tomó la palabra para presentar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de Modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales Municipales para su entrada en vigor en 1.995, que presenta el Grupo de Gobierno Municipal.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 3 de Octubre de 1.994, y prevee un incremento de en torno al 3,5% de 7 Ordenanzas Fiscales.

Se trata de una propuesta puente, con vistas a mantener el equilibrio financiero de los distintos servicios a que efecta la misma y que deja las manos libres a la Corporación que entre el próximo año, para llevar a cabo una reforma en profundidad, si lo estima necesario, de las tarifas de los tributos y precios públicos municipales. Se trata por tanto de un incremento moderado, en torno a la subida del I.P.C. prevista para 1.995, que afectará sólo a las Tasas y Precios Públicos que rigen para los servicios más importantes, excepto el abastecimiento de agua, y el I.B.I. de naturaleza urbana.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, quien manifestó que su grupo propone no sólo que no suban las Ordenanzas propuestas por el Grupo de Gobierno, sino que incluso bajen algunas que están a tope, caso del Impuesto sobre Construcciones, lo que serviría para reactivar la actividad constructora en esta época de crisis.

El portavoz Andalucista se mostró contrario a la subida propuesta por la Alcaldía, y el portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, mostró su disposición a aprobar dicha propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del ayuntamiento, con siete votos a favor (P.S.O.E.-A, y VEPSA) y cuatro votos en contra (P.P. y P.A.), y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que prevee el Art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan reclamaciones, la modificación de las Ordenanzas Fiscales, Reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que a continuación se relacionan, en los términos que constan en el expediente y en la Memoria de la Alcaldía unida al mismo, para su entrada en vigor el día 1 de Enero de 1.995:

A) IMPUESTOS.

Nº Ordenanza

Concepto

1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

B) TASAS.

Nº Ordenanza Concepto

10 Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
11 Tasa por el Servicio del Cementerio.
12 Tasa por el Servicio de Recogida

Domici-

liaria de Basura.

13 Tasa por el Servicio de Matadero.

C) PRECIOS PUBLICOS

Nº Ordenanza Concepto

20 Precios Públicos por Puestos, Barracas, Castas de Venta, Espectáculos Públicos

o

Atracciones situados en Terrenos de Uso Público.

21 Precios Públicos por Entradas de Vehículos a través de las Aceras, y

las

Reservas de la Vía Pública para Aparcamientos.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivos, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunos.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones frente al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente Acuerdo.

El Sr. Alcalde propuso en este punto alterar el Orden del Día inicialmente previsto, y pasar a discutir y resolver en primer lugar sobre el punto previsto en el Nº 12 del Orden del Día, pues dependiendo de lo que se acuerde en ese punto, se modificará o no la propuesta que se presenta en el punto 11º.

11º) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/94 Y CREDITO EXTRAORDINARIO 2/94.- Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 27-Septre.-94.

Resultando: Que analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR No 003888 - A

Resultando: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Considerando: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4 y 5 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1,2 y 3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Sometido el asunto a debate, tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular, quien dijo que admitía que la partida de seguridad social se hubiese quedado corta por un error en la presupuestación, pero que el tener que ampliar la partida de contratación del personal en colaboración social le parece una medida totalmente electoralista, así como le parece inadmisibles haberse pasado, aunque hubiera sido una peseta, en la partida de fiestas.

Volvió a reivindicar que el Ayuntamiento asuma la recaudación de sus tributos.

En cuanto a los Créditos Extraordinarios, dice que le parece correcto el del Edificio de Ventas, para que se termine, pero que haya que pedir un millón de pesetas para poner una nueva caldera de calefacción en el nuevo edificio del Ayuntamiento, le parece una ridiculez por parte de la Junta, teniendo en cuenta el presupuesto total de las obras del Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Aranda Espejo, dijo que a su entender la partida de Seguridad Social se dejó pequeña adrede para poder cuadrar el presupuesto. También se mostró contrario a utilizar el dinero de la partida de amortizaciones en el expediente, hasta tanto no se apruebe definitivamente la refinanciación de la deuda con el B.C.L.E., que será el momento en que sabremos si sobra o no dinero en dicha partida.

Finalizado el debate el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con siete votos a favor (PSOE-A y VEPSA) y cuatro votos en contra (P.P. y P.A.), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que establece el Art. 36.3 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, en relación con el Art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º) Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicac. Presup. Y Denominac. Créd. Extraord	Supl. Créd.	-	-
313.160.00	Seguridad Social	-	-
12.100.000.-			

322.141.00 Retrib. otro personal (Colabr. S.) - - -
 3.500.000.-
 451.226.07 Festejos Populares. - - -
 50.000.-
 611.227.08 Serv Recaud. Entidad - - -
 200.000.-
 432.622.01 Edif Poliv. Vtas.
 Fase VI..... 10.000.000.-
 121.623.00 Caldera Calefacción
 nuevo Ayuntamiento. 1.000.000.-

2º) Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

a) Mediante anulación o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación Presup y Denominac.	Baja Ptas Pesetas
011.911 Amortizac Prést L/P Sector Público	2.500.000.-
121.120 Retrib. Básicas Función. Adm. Gral.	1.000.000.-
121.121 Retrib. Compl. Funcin. Admón Gral.	300.000.-
751.226.08 Turismo, Particp. Ferias y Prom.	325.000.-
751.226.09 Promoc. Turística del Municip.	775.000.-

Total..... 4.900.000.-

b) Concertando una operación de crédito por importe de 10.950.000.- Ptas., destinada a cubrir gastos corrientes (Art. 36.3 R.D. 500/90, de 20 de Abril)..... 10.950.000.-

c) Concertando una Operación de Crédito por importe de 11.000.000.- Ptas. destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:

- Edif. Poliv. Ventas Zafarr. VI Fase.. 10.000.000.-
- Caldera Calefacc. Nuevo Ayuntamiento. 1.000.000.-

Total Financiación Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos: 26.850.000.-

Segundo Reconocer la insuficiencia de otros medios para financiar los suplementos de crédito previstos en el presente expediente de Suplementos de Créditos, por lo que hay que recurrir como recursos efectivamente disponibles para financiar los mayores gastos por operaciones corrientes previstas en el mismo, a una operación de crédito por importe de 10.950.000.- Ptas. Dicha operación de crédito reúne conjuntamente las tres condiciones establecidas en el Art. 158.5 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Declarar expresamente necesarios y urgentes los mayores gastos que figuran suplementados en las partidas expresadas de presente expediente de suplementos de crédito 1/94, a los efectos previstos en el Art. 36.3 del R.D. 500/90.

Tercero.- Solicitar del B.C.L.E. un préstamo para financiar los gastos corrientes suplementados en las partidas expresadas del presente expediente de suplementos de Crédito 1/94, por importe de 10.950.000.- Ptas. que habrá de quedar cancelado antes de que se proceda a la renovación de la Corporación actual,



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003889 - A

facultando al Sr. Alcalde para la realización de los trámites precisos en orden a la formalización de dicho préstamo, así como para firmar cuantos documentos sean necesarios en derecho para la efectividad del presente Acuerdo, incluido el correspondiente contrato de préstamo.

El pago de las obligaciones derivadas de esta operación de crédito queda garantizado con la afectación de los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos del Estado, y de forma subsidiaria, con los procedentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El presente préstamo se solicita al amparo del Convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras Operantes en Andalucía, actualmente en vigor, o de cualquier otro Convenio que, en su caso, lo sustituya.

En el supuesto de que el préstamo no pudiera tramitarse acogido al mencionado Convenio, o al que lo sustituya, se solicitará de forma directa, y fuera de los mismos, al Banco de Crédito Local de España.

Cuarto.- Exponer al público la aprobación inicial de los expedientes de Suplemento de Crédito 1/94 y Créditos Extraordinarios 2/94, así como la solicitud del préstamo aprobada, mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho boletín, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Quinto.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

12º) SOLICITUD PRESTAMO INVERSIONES PRESUPUESTO 1.994.- Por el Sr. Alcalde se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de Acuerdo consistente en solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 44.543.552.- Ptas., para hacer frente a la financiación de las Inversiones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.994 y en el Expediente de Créditos Extraordinarios 2/94.

Las condiciones de esta operación de créditos serán las generales que oferta el Banco de Crédito Local de España a los Ayuntamientos para las mismas.

El Sr. Alcalde manifestó que esta operación de crédito está prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.994, y que las inversiones que se financian con la misma son las que se han considerado como mínimas e indispensables para mantener la buena

marcha del municipio.

Tomó la palabra a continuación el Concejal del Grupo Popular, Sr. Crespo Rivera, quien manifestó, que a su entender, los préstamos que se piden por el Ayuntamiento son excesivos.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, criticó el destino de algunas de las inversiones propuestas, y así dijo que ahora se les pide que voten un préstamo para mobiliario del nuevo Ayuntamiento, cuando no se les ha pedido opinión para la distribución del mismo.

Pidió que se vote la propuesta inversión por inversión, pues de algunas, como puede ser la del Edificio Polivalente de Ventas, están a favor, así como también están a favor de algunas de las obras de infraestructura urbana y, por ejemplo, están en contra de la inversión destinada a instrumentos de la Banda de Música, cuya compra ha sido irregular.

Criticó finalmente que siempre se recurra al B.C.L.E. para formalizar los préstamos, en detrimento de otras entidades financieras.

El portavoz Andalucista, Sr. Aranda Espejo, se unió también a la petición del portavoz del Grupo Popular, para que la propuesta se vote inversión por inversión.

Se sometió a votación este asunto procedimental, siendo rechazado por 6 votos en contra (PSOE-A) y 5 a favor (P.P., P.A. y VEPSA).

La propuesta presentada al Pleno habrá de votarse, por tanto, de forma conjunta.

El portavoz Andalucista anunció, que en ese caso, tendrá que votar en contra, por no estar de acuerdo en la manera en que se han gestionado algunas de las inversiones previstas, en concreto la compra de instrumentos para la Banda de Música, que según tiene entendido ya están pagados.

El portavoz de VEPSA, Sr. Ruiz Reina, manifestó que al no poder votarse las inversiones por separado, él no tendrá más remedio que apoyar toda la propuesta, pues no puede dejar pasar la oportunidad de acabar el Edificio Polivalente de Ventas y de comprar los terrenos para el Campo de Fútbol.

De todas formas, afirmó yo no hubiera dejado de votar aquellos créditos que sean necesarios para la marcha del Ayuntamiento, pues no estoy por entorpecer la gestión del gobierno municipal.

Finalizado el debate, se sometió el asunto a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con 7 votos a favor (PSOE-A y VEPSA) y 4 votos en contra (P.P. y P.A.), y por tanto, con el quórum que establece el Art. 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Acordó:

Primero.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 44.543.552.- Ptas., destinado a financiar las Inversiones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.994, y en el expediente de Créditos Extraordinarios 2/94.

Las Condiciones de este préstamo serán las generales que para este tipo de operaciones financieras ofrece el B.C.L.E. a los Ayuntamientos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

GR Nº 003890 - A



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

El pago de las obligaciones derivadas de esta operación de crédito queda garantizado con la afectación de los ingresos procedentes de la Participación de este Ayuntamiento en los Tributos del Estado, y de forma subsidiaria, con los procedentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Que el presente Préstamo se solicite al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía actualmente en vigor, o de cualquier otro Convenio, que, en su caso, lo sustituya.

En el supuesto de que el Préstamo no pudiera tramitarse acogido al mencionado Convenio, o al que lo sustituya, se solicitará de forma directa, y fuera de los mismos, al Banco de Crédito Local de España.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean precisas y firme cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente Acuerdo, incluido el correspondiente Contrato de Préstamo.

13º) REFINANCIACION DEUDA CON EL B.C.L.E..- Por el Sr. Alcalde se presentó nuevamente al Pleno el Contrato de Préstamo a formalizar entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Banco de Crédito Local de España. S.A., para refinanciar la deuda refinanciable del Ayuntamiento con el B.C.L.E., expediente que fue iniciado por Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21-Diciembre-1.993, y posteriormente ha sido tratado por el Pleno del Ayuntamiento en sus sesiones de 16-Mayo-1.994, 26-Julio-1.994, donde el asunto no obtuvo mayoría suficiente para salir adelante y 11-Agosto-1.994, donde el asunto fue dejado sobre la mesa.

El Sr. Alcalde manifestó que desde la última ocasión en que el asunto fue tratado por el Pleno Municipal, hay una novedad, que es el Informe que ha emitido el economista y Director de la Escuela de Empresas, D. Juan Carlos Medialdea Rosales, en el que concluye que la refinanciación de la deuda supone un ahorro económico importante, mejora la carga financiera del Ayuntamiento, que pasa del 13,62 al 8,53%, no supone coste de cancelación de las pólizas actuales al hacerse con el mismo banco, existe la certeza práctica de que se obtendrá la subvención para realizar esta operación, de hasta cinco puntos y que la tendencia de los tipos de interés a largo plazo es alcista, recomendando, por todo ello, refinanciar las doce pólizas de crédito previstas, no dilatando en el tiempo la decisión.

El importe del préstamo asciende a 101.077.920.- Ptas., y su finalidad es la de refinanciar la deuda del Prestatario a 01-Abril-1.994, por los capitales pendientes de amortizar de los préstamos cocertados con

el B.C.L.E. que se detallan en el Anexo I al Contrato de Préstamo remitido por el Banco al Ayuntamiento con fecha 06-Julio-1.994, Registro Entrada Nº 2257, del 21-Julio-94.

El plazo de vigencia es de 11 años, con 2 de carencia y 9 de amortización, la periodicidad de amortización es mensual, el Interés Nominal Anual el 13,50% y la T.A.E. el 13,3630%.

El resto de las condiciones particulares del Contrato figuran en el documento remitido por el Banco al Ayuntamiento el 06-Julio-94, a que anteriormente se ha hecho referencia, y que consta en el expediente.

Tras la exposición de la Alcaldía, se abrió el debate tomando la palabra el portavoz Andalucista, Sr. Aranda Espejo, quien preguntó si el crédito se ha firmado ya.

El Sr. Alcalde contestó que no.

El Sr. Aranda Espejo dijo que el Informe mencionado da como seguro que la Orden de Subvenciones a préstamos va a salir, y lo que va a establecer, lo cual son sólo presunciones. El Informe se basa en una hipótesis que puede que ocurra en Marzo del 95, y me parece, continuó, que es demasiado aventurado basarse en ésto para fundamentar la economicidad de la refinanciación.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, se mostró contrario a la refinanciación, y dijo que le parece un escándalo que en una sola noche se pidan casi 200.000.000.- de pesetas de préstamo por este Ayuntamiento, cuando no llega a 300.000.000.- de pesetas el presupuesto propio.

Finalizado el debate, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con siete votos a favor (PSOE-A y VEPSA) y 4 votos en contra (P.P. y P.A.), y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que exige el Art. 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, para este tipo de acuerdos, Acordó:

Primero.- Aprobar el Contrato de Préstamo, tal como ha sido remitido al Ayuntamiento por el B.C.L.E., incluidas todas y cada una de las Condiciones Particulares y Generales que constan en el mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del citado contrato, y de cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Banco de Crédito Local de España.

14º) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.- La Moción presentada por el Grupo Municipal de VEPSA, relativa a la finalización del Edificio Polivalente de Ventas, fue retirada por su portavoz, al haber sido atendida en el expediente de Créditos Extraordinarios.

Las mociones presentadas por el Grupo Municipal Andalucista, relativas a los Estatutos de Radio Alhama, PER, y Obras del Ayuntamiento, fueron retiradas por el portavoz Andalucista, dado lo avanzado de la hora, y a fin de consensuar su aprobación con los restantes grupos municipales para un próximo Pleno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Nº 003891 - A

El punto que viene a continuación no estaba incluido inicialmente en el Orden del Día, siendo propuesta su inclusión de urgencia por el Sr. Alcalde, en atención a lo establecido en el Art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El punto fue declarado urgente con el voto unánime de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, y por tanto, con el quórum que establece el Art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

A continuación se pasó a su debate y votación.

15º) INFORMES EN EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.- A continuación fue leída por el Secretario la solicitud de licencia de apertura siguiente:

Formulada por D. Ricardo Romero López, para instalar una Churrería y Venta de Bebidas Embotelladas, en C/ Pablo Picasso, Nº 1 de Alhama de Granada.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, el Centro Básico de Salud y el Técnico Municipal, D. Enrique Morales Martel, y habida cuenta de que no ha habido ninguna reclamación, este Ayuntamiento Pleno con el voto unánime de los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión, Acordó:

Primero.- Emitir Informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, NN.SS del Planeamiento Municipal y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.

Segundo.- Que en la zona propuesta para el emplazamiento de la actividad o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Tercero.- Este Ayuntamiento Pleno es del parecer que sí procede conceder la licencia solicitada.

Cuarto.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Calificación de Actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las cero horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, levantándose la presente Acta, de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.

